CONTRATO	MANTENIMIENTO N° 002 DE 2022
CONTRATISTA:	**SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo.
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta D.T.C.H., 30 de marzo de 2022

Señor
SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.
Nit. 900.267.600-0
Representante Legal: JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ
C.C. N° 19367014
Dirección: Carrera 4 N 44 - 57, Montería
Teléfono: 7970044 - 7890882
Correo electrónico: servicarrosmonteria@hotmail.com
Ciudad

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-015-2022
CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 002 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 24 de marzo a las 3:30 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de MANTENIMIENTO Nº de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

1. **2.1. Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2. **2.2. Descripción Técnica de los Bienes o Servicio**

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Placa	Tipo de Vehículo	Motor	Marca	Modelo	Cilindraje	Color
1	QEE-786	Camioneta	Gasolina	Toyota	2005	2.400	Blanco
2	OQE-122	Camioneta	Diesel	Toyota	2009	2.500	Blanco
3	OQE- 807	Camioneta	Diesel	Toyota	2017	2.393	Blanco
4	JUP-861	Camioneta	Diesel	Toyota	2020	2.393	Blanco

La siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Unidad Ejecutora, las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área.

CAMIONETA TOYOTA HILUX A GASOLINA, PLACA QEE 786, MODELO 2005			
CONCEPTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
FRENOS	**MANO DE OBRA**		
	Reparación frenos	UN	1
	Empastada Bandas Frenos	UN	1
	Rectificada Campanas Frenos	UN	1
	Rectificada Discos Frenos	UN	1
	REPUESTOS		
	Juego de pastillas Frenos	UN	1
	Cilindros Frenos	UN	1
	Líquido para Frenos	UN	1
	Juego Interiores kalipper	UN	1
MOTOR	**MANO DE OBRA**		
	Sincronización Motor	UN	1
	Cambio de aceite	UN	1
	Lavado de Inyectores	UN	1
	Desmonte y Monte Tanque	UN	1
	Servicio de Scanner	UN	1
	Cambio Bomba combustible	UN	1
	REPUESTOS		
	Juego de bujías Motor	UN	1
	Juego Interiores inyectores	UN	1
	Filtro de aire	UN	1
AIRE ACONDICIONADO	**MANO DE OBRA**		
	Recarga Sistema	UN	1
	REPUESTOS		
	Gas aire acondicionado	UN	1
REFRIGERACIÓN	**MANO DE OBRA**		
	Desmonte y monte Radiador	UN	1
	Mantenimiento Radiador y reparación	UN	1
	Cambio Manguera superior Radiador	UN	1
	Cambio Termostato temperatura	UN	1
	Cambio correas accesorios	UN	1
	REPUESTOS		
	Galones Refrigerante Radiador	UN	1
	Manguera superior Radiador	UN	1
	Abrazaderas Mangueras Radiador	UN	1
	Termostato	UN	1
	Empaque Oring termostato	UN	1
SUSPENSIÓN	**MANO DE OBRA**		
	Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1
	Cambio Bujes tijera Inferior	UN	1
	Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1
	Cambio Rotulas Inferiores	UN	1
	Cambio Rotulas Superior	UN	1
	Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1
	Cambio Crucetas Cardan	UN	1
	Cambio Amortiguadores Delanteros	UN	1
	Cambio brazo compensador	UN	1
	Cambio Terminales	UN	1
	Cambio Brazos Axiales	UN	1
	Cambio Amortiguadores Traseros	UN	1

	Cambio Soporte Cardan	UN	1
	Cambio Bujes Muelles	UN	1
	Cambio Rodamientos Traseros	UN	1
	Cambio espárragos Rueda	UN	1
	REPUESTOS		
	Bujes Tijeras Superior	UN	1
	Bujes Tijeras Inferior	UN	1
	Rotulas superiores	UN	1
	Terminales Dirección	UN	1
	Amortiguadores delanteros	UN	1
	Rotulas inferiores	UN	1
	Rodamientos Delanteros	UN	1
	Retenedores Delanteros	UN	1
	Bujes Barra Estabilizadora	UN	1
	Templete Barra Estabilizadora	UN	1
	Crucetas cardan	UN	1
	Soporte Cardan	UN	1
	Bujes Muelles	UN	1
	Amortiguadores traseros	UN	1
	Brazos axiales	UN	1
	Grasa Rodamientos	UN	1
Subtotal			
CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA OQE 122, MODELO 2009; CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA OQE 807, MODELO 2017 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA JUP 861, MODELO 2020			
CONCEPTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
FRENOS	**MANO DE OBRA**		
	Reparación frenos	UN	1
	Empastada Bandas Frenos	UN	1
	REPUESTOS		
	Juego de pastillas Frenos	UN	1
	Líquido para Frenos	UN	1
MOTOR	**MANO DE OBRA**		
	Sincronización Motor	UN	1
	Cambio de aceite	UN	1
	Lavado de Inyectores	UN	1
	Servicio de Scanner	UN	1
	REPUESTOS		
	Aceite motor 1/4	UN	1
	Juego Interiores inyectores	UN	1
	Filtro de aire	UN	1
AIRE ACONDICIONADO	**MANO DE OBRA**		
	Recarga Sistema	UN	1
	REPUESTOS		
	Gas aire acondicionado	UN	1
	Aceite compresor x onzas	UN	1
REFRIGERACIÓN	**MANO DE OBRA**		
	Mantenimiento Radiador	UN	1
	Cambio correas accesorios	UN	1
	REPUESTOS		
	Galones Refrigerante Radiador	UN	1
	Correa	UN	1
ELÉCTRICO	**MANO DE OBRA**		
	Cambio Plumillas	UN	1
	REPUESTOS		
	Juego Plumillas	UN	1
SUSPENSIÓN	**MANO DE OBRA**		
	Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1

	Cambio Bujes Tijera Inferior	UN	1
	Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1
	Cambio Rotulas Inferiores	UN	1
	Cambio Rotulas Superior	UN	1
	Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1
	Cambio Crucetas Cardan	UN	1
	Cambio Brazo Compensador	UN	1
	Cambio Terminales	UN	1
	Cambio Brazos Axiales	UN	1
	Cambio Soporte Cardan	UN	1
	Cambio Bujes Muelles	UN	1
	Cambio Rodamientos Traseros	UN	1
	Cambio Espárragos Rueda	UN	1
	REPUESTOS		
	Bujes Tijeras Superior	UN	1
	Bujes Tijeras Inferior	UN	1
	Rotulas Superiores	UN	1
	Terminales Dirección	UN	1
	Rotulas Inferiores	UN	1
	Rodamientos Delanteros	UN	1
	Retenedores Delanteros	UN	1
	Bujes Barra Estabilizadora	UN	1
	Templete Barra Estabilizadora	UN	1
	Crucetas Cardan	UN	1
	Soporte Cardan	UN	1
	Bujes Muelles	UN	1
	Brazos axiales	UN	1
	Grasa Rodamientos	UN	1
OTROS	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	UN	1

1. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo con los precios del mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

2. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato.

   El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

3. **Infraestructura física**: El proponente deberá disponer de un establecimiento registrado en la ciudad de Montería – Córdoba, en que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como electricidad, alineación, balanceo, mecánica general y análisis de gases entre otros. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías**.

4. **Recurso humano**: El oferente deberá contar con personal competente para el cumplimiento del objeto contractual, para tal efecto **debe relacionar y acreditar que cuenta, como mínimo, con lo relacionado a continuación**, así:

FUNCIONES	**CANTIDAD MINIMA**
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	03

Electricista	01
Operarios serviteca	01
Operario de alineación y balanceo	01
Jefe de Taller	01
Operario de Banco de Pruebas	01
Recepcionista vehículos	01

NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y aportar una certificación de esta circunstancia, que debe contener los siguientes datos:

- Nombres, Apellidos, No. C.C., función o actividad que desarrolla y Tiempo de experiencia, para respaldar la calidad y la ejecución oportuna de los trabajos.

5. **Equipo requerido para la prestación de los servicios**: El proponente deberá acreditar el equipo destinado para la prestación de los servicios, el cual estará compuesto por:

EQUIPOS REQUERIDOS	
SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Banco de prueba	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
Indicador de presión del combustible	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	
Área del servicio	1
Banco de prueba	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura mig	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2
SERVICIO DE TALLER	
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	3
Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4

6. **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado**: En el evento en que la Unidad de Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de los equipos de cómputo, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de estos.

7. **Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Montería – Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

8. **Control del servicio**: El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de acuerdo a las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control del servicio prestado.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Prestar el servicio en la ciudad de Montería – Córdoba
b. Garantizar la prestación del servicio técnico en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Sincelejo, ruta por la cual los vehículos del Parque se movilizan y pueden presentar problemas mecánicos o necesidades de atención de mantenimiento
c. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en la ciudad de Montería – Córdoba la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
r. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos
s. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.
t. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5 **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y un (1) año más

6 **VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7 **FORMA DE PAGO: NACION – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2,** pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **NACION – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8 **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 48522

9 **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

10 **CUENTA DEL CONTRATISTA**: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la 09149686520 del Banco BANCOLOMBIA.

11 **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado que cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza**.**

12 **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13 **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presente contrato. **El CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14 **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15 **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16 **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17 **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN PARAMILLO o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18 **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19 **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las

situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20 **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22 **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23 **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta D.T.C.H..

Cordial Saludo,

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó: NMoreno. Abogada Contratista DTCA
Revisó: LBallesteros. Asesor Contratista DTCA
HSuarez. Coordinador Administrativo y Financiero DTCA